

DOF: 26/12/2011.

SEXTA Actualización de la Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; primero, tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 5, 7 fracciones I y II, 26, 36, 47, 49, 51, 57 y 58 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2010 y a partir de esa fecha se efectuaron cinco actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2010, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la Edición 2010, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2010.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que en reunión del 10 de noviembre de 2009, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, aprobó la modificación de la clave a 12 dígitos, con la finalidad de identificar las diferentes presentaciones del envase con los dos últimos dígitos, así como también uniformar la información en la adquisición de insumos por las instituciones.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, expide la Sexta Actualización de la Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

**SEXTA ACTUALIZACION DE LA EDICION 2010 DEL CUADRO BASICO Y
CATALOGO DE
MEDICAMENTOS
INCLUSIONES
CATALOGO
GRUPO 8. GASTROENTEROLOGIA
DEXLANSOPRAZOL**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5635.00 010.000.5635.01	CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA Cada cápsula de liberación retardada contiene: Dexlansoprazol 60 mg Envase con 14 cápsulas de liberación retardada. Envase con 28 cápsulas de liberación retardada.	Esofagitis erosiva severa por reflujo gastroesofágico.	Oral. Adultos: Cicatrización de la esofagitis erosiva: 60 mg cada 24 horas por 8 semanas.

**GRUPO 10. HEMATOLOGIA
FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO HUMANO, FACTOR DE VON WILLEBRAND**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5638.00	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Factor VIII antihemofílico Humano 450 UI Factor de Von Willebrand 400 UI Proteínas 7.5 mg Envase con un frasco ampula con liofilizado y un frasco ampula con 5 ml de diluyente.	Enfermedad de Von Willebrand con sangrado agudo sin respuesta a desmopresina.	Intravenosa. Adultos y niños mayores de 6 años de edad: Enfermedad de von Willebrand: Usualmente de 20 a 50 UI/Kg de peso corporal son necesarias para lograr la hemostasia primaria. Una dosis inicial de 50 a 80 UI/Kg de peso corporal podrá ser requerida, especialmente en pacientes con EvW tipo 3, en donde el mantenimiento adecuado de sus niveles en plasma podría requerir mayores dosis que los otros tipos de EvW.

010.000.5639.00	<p>SOLUCION INYECTABLE</p> <p>Cada frasco ampula con liofilizado contiene:</p> <p>Factor VIII antihemofílico Humano 900 UI</p> <p>Factor de Von Willebrand 800 UI</p> <p>Proteínas 15 mg</p> <p>Envase con un frasco ampula con liofilizado y un frasco ampula con 10 ml de diluyente.</p>		
-----------------	--	--	--

GRUPO 12. NEFROLOGIA Y UROLOGIA
DARBEPOETINA ALFA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5625.00	<p>SOLUCION INYECTABLE</p> <p>Cada jeringa prellenada contiene:</p> <p>Darbepoetina alfa 20 µg</p> <p>Envase con cuatro jeringas prellenadas con 0.5 ml.</p>	<p>Anemia sintomática con insuficiencia renal crónica en adultos, pre-diálisis y en tratamiento sustitutivo con diálisis.</p>	<p>Subcutánea o intravenosa.</p> <p>Adultos:</p> <p>Pacientes en diálisis.</p> <p>Dosis inicial: 0.45 µg/Kg de peso corporal una vez por semana.</p> <p>Dosis de mantenimiento: administra cada dos semanas una dosis equivalente al doble de la dosis semanal previa.</p>
010.000.5626.00	<p>SOLUCION INYECTABLE</p> <p>Cada jeringa prellenada contiene:</p> <p>Darbepoetina alfa 30 µg</p> <p>Envase con cuatro jeringas prellenadas con 0.3 ml.</p>		<p>Pacientes no sometidos a diálisis.</p> <p>Dosis inicial: 0.75 µg/Kg de peso corporal cada dos semanas.</p> <p>Dosis de mantenimiento: administrar cada mes una dosis equivalente al doble de la dosis de cada dos semanas previa.</p>

010.000.5627.00	SOLUCION INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Darbepoetina alfa 40 µg Envase con cuatro jeringas prellenadas con 0.4 ml.		
010.000.5628.00	SOLUCION INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Darbepoetina alfa 60 µg Envase con cuatro jeringas prellenadas con 0.3 ml.		
010.000.5629.00	SOLUCION INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Darbepoetina alfa 100 µg Envase con cuatro jeringas prellenadas con 0.5 ml.		

GRUPO 17. ONCOLOGIA
LENALIDOMIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5616.00	CAPSULA Cada cápsula contiene: Lenalidomida 5 mg Envase con 21 cápsulas	Mieloma múltiple refractario.	Oral. 25 mg cada 24 horas, en los días 1 a 21 de ciclos repetidos de 28 días Dexametasona 40 mg cada 24 horas, los días 1-4, 9-12 y 17-20 de cada ciclo de 28 días durante los primeros 4 ciclos de tratamiento,
010.000.5617.00	CAPSULA Cada cápsula contiene: Lenalidomida 10 mg Envase con 21 cápsulas		posteriormente 40 mg cada 24 horas los días 1-4 cada 28 días. Ajustar la dosis para toxicidades hematológicas durante el tratamiento, de acuerdo a guía anexa en el envase.
010.000.5618.00	CAPSULA Cada cápsula contiene: Lenalidomida 15 mg Envase con 21 cápsulas		

010.000.5619.00	CAPSULA Cada cápsula contiene: Lenalidomida 25 mg Envase con 21 cápsulas		
-----------------	--	--	--

MODIFICACIONES

(se identifican por estar en letra cursiva y subrayadas)

CUADRO BASICO

GRUPO 8. GASTROENTEROLOGIA

BUTILHIOSCINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.1206.00	GRAGEA <u>O</u> <u>TABLETA</u> Cada gragea <u>o</u> <u>tableta</u> contiene: Bromuro de butilhioscina 10 mg Envase con 10 grageas <u>o</u> <u>tabletas</u> .	Espasmos y trastornos de la motilidad del tracto gastrointestinal. Espasmos y discinecias de las vías biliares y urinarias. Dismenorrea.	Oral. Adultos y niños mayores de 12 años: 10 a 20 mg cada 6 a 8 horas.

SENOSIDOS A-B

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.1270.00	SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: <u>Concentrado de</u> <u>Sen</u> <u>equivalente</u> <u>a</u> 200 mg de senósidos A y B Envase con 75 ml. <u>o envase</u> <u>con sobre con</u> <u>polvo y frasco</u> <u>con 75 ml de</u> <u>solución para</u> <u>reconstituir.</u>	Estreñimiento. Hipotonía intestinal. Laxante para la preparación previa a estudios radiológicos.	Oral. Adultos: 2 cucharadas en la noche. Niños mayores de 5 años: Una o dos cucharaditas en la noche.

CATALOGO

GRUPO 22. SOLUCIONES ELECTROLITICAS Y SUSTITUTOS DEL PLASMA

SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
-------	-------------	--------------	-------------------------------

010.000.4552.00	SOLUCION INYECTABLE Cada envase contiene: Seroalbúmina humana <u>o</u> <u>albúmina humana</u> 10 g <u>Envase con 50 ml</u>	Hipoalbuminemia con repercusión fisiológica grave. Estados de choque. Insuficiencia hepática. Síndrome nefrótico. Quemaduras.	Intravenosa. Adultos y niños: De acuerdo a las necesidades del paciente, peso corporal, edad, condición cardiovascular, renal.
010.000.3662.00	SOLUCION INYECTABLE Cada envase contiene: Seroalbúmina humana <u>o</u> <u>albúmina humana</u> 12.5 g <u>Envase con 50 ml</u>		

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las partes involucradas en la producción y adquisición de estos insumos cuentan con un plazo de 120 días, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Sexta Actualización de la Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2011.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **David Kershenobich Stalnikowitz**.- Rúbrica.